

INFORME SECRETARIAL: 19 DE FEBRERO /2024

Se solicita la notificación de la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00786-00.

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovido por Alejandro Hoyos Herrera y, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la señora PATRICIA ACOSTA ACOSTA al correo indicado en la demanda: patiacofs17@gmail.com.

De no lograrse la misma se gestionará en la dirección física indicada en la misma: Carrera 29 N° 69-38 Urbanización villa del campo en Manizales, Caldas y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 027 Del 20/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 638f2a1e9fefccba48fa38ec38a4efa6ef59719373463bd0a4f73bd48a116432

Documento generado en 19/02/2024 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>